

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de enero de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha diez de enero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 005-2019-CU.- CALLAO, 10 DE ENERO DE 2019, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**  
Visto el punto de agenda 6. Reglamento Interno de Consejo Académico de la Universidad Nacional del Callao, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 10 de enero de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.2 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, asimismo, en el Art. 83 del normativo estatutario, establece que la Universidad programa un ciclo de nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de sus estudios; el Reglamento de Estudio detalla alcances y funcionalidad;

Que, el Vicerrector Académico mediante el Oficio N° 280-2018-VRA/UNAC (Expediente N° 01060780) recibido el 24 de abril de 2018, remite la propuesta del Reglamento Interno del Consejo Académico de la Universidad Nacional del Callao, para su aprobación por el Consejo Universitario;

Que, mediante T.D. N° 038-2018-CU del 24 de julio de 2019, se deriva al Vicerrector Académico para su revisión conforme a lo observado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 24 de julio de 2018;

Que, conforme a lo observado por el Consejo Universitario, el Vicerrector Académico mediante Oficio N° 601-2018-VRA/UNAC recibido el 29 de octubre de 2018, remite el nuevo proyecto de Reglamento Interno del Consejo Académico de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 10 de enero de 2019, tratado el punto de Agenda 6. Reglamento Interno del Consejo Académico de la Universidad Nacional del Callao, los señores consejeros, acordaron conformar una Comisión para revisión del mencionado proyecto, comisión que está presidida por el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y



Matemática, Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN, y conformada por los Decanos de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Mg. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ y la estudiante JUDHY FRANCISCA HUAMÁN SAUCEDO;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 10 de enero de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 116 y 123 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **CONFORMAR** una **COMISION** encargada de revisar el proyecto de **Reglamento Interno del Consejo Académico de la Universidad Nacional del Callao**, según el siguiente detalle:

**Presidente**

Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN

Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

**Miembros**

Mg. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ

Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

JUDHY FRANCISCA HUAMÁN SAUCEDO

Representante estudiantil de la Facultad de Ciencias de la Salud ante Consejo Universitario

- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, EPG, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OAJ, ADUNAC,  
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.